



RESOLUCION No. 2166 DE 2016

"Por la cual se encarga a un Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Coordinador en la I.E Paz y Esperanza del Municipio de Fortul"

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de las atribuciones conferidas en Ley 715/01 Ley 909/04, los Decretos 2277/1979, 1278/2002/ Decreto 490/2016, Decreto 1075/2015, Decreto Departamental 086/02 y

CONSIDERANDO QUE:

El Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaria de Educación Departamental "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

El numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, "Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

Mediante Resolución No. 3996 del 24 de Noviembre del 2011, se Convierte el Institución Educativa Paz y Esperanza creado por Decreto del ámbito territorial No. 321 de 05 de Julio de 1994, con Código DANE 281300000052, autorizada para ofrecer los niveles de educación formal preescolar, básica y media.

Con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca considero conveniente adelantar el proceso de actualización de la organización de los establecimientos educativos oficiales en el Departamento de Arauca con el fin de garantizar la continuidad de los estudiantes, optimizar el uso de la infraestructura educativa, lograr el mejor funcionamiento administrativo de los centros educativos rurales, hacer más eficiente el manejo de los Fondos de Servicios Educativos – FOSE y ajustar la planta de personal docente y directivos docentes en concordancia con dicha organización actualizada.

El Decreto 490 de 2016, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del sistema especial de carrera docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 – único reglamentario del sector educación". Establece que los encargos se aplican para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos

"Humanizando el Desarrollo"

Página 1 de 3



RESOLUCION No. 2166 DE 2016

"Por la cual se encarga a un Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Coordinador en la I.E Paz y Esperanza del Municipio de Fortul"

docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

Atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 10 del Decreto 3020 de 2010 para la asignación de coordinadores en un establecimiento educativo oficial, de acuerdo a la matrícula reportada en el sistema de matrículas SIMAT, es necesaria la asignación de un Directivo Docente Coordinador para la I.E Paz y Esperanza del Municipio de Fortul.

Acogiendo el concepto técnico de viabilidad de planta de cargos del Sistema General de Participación emitido por el Ministerio de Educación Nacional mediante radicado No. 2015-EE-145820 del 14 de Diciembre de 2015, la Secretaria de Educación Departamental adopto mediante Decreto 830 de 2015 la nueva planta aprobada incluyendo los nuevos cargos de Directivo Docente – Coordinador para atender la necesidad del servicio.

Atendiendo la constitución y la Ley vigente, se realizaron los procedimientos y trámites necesarios para la expedición de este tipo de acto administrativo, en especial la convocatoria 006 del 09 de Junio de 2016.

Según estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de cargo Directivo Docente – Coordinador de la I.E Paz y Esperanza del Municipio de Fortul, se le reconocerá el derecho de ser nombrado al Docente DANIEL GUERRERO SANCHEZ identificado con No. 91.490.232, la cual cumple con los requisitos mínimos para acceder al cargo ofertado y por obtener un puntaje de 75 puntos.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Encargar de las funciones de Directivo Docente – Coordinador, de I.E Paz y Esperanza del Municipio de Fortul al(a) Licenciado(a) DANIEL GUERRERO SANCHEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 91.490.232, quien se encuentra adscrito a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca en la I.E Alejandro Humboldt Sede María Inmaculada del Municipio de Fortul, en el cargo de Docente de Aula grado 13 en el escalafón Nacional en el nivel de básica Primaria.



RESOLUCION No. 2166 DE 2016

"Por la cual se encarga a un Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Coordinador en la I.E Paz y Esperanza del Municipio de Fortul"

ARTICULO 2º. La comisión y encargo del Docente de Aula DANIEL GUERRERO SANCHEZ, será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo previo concurso de méritos, proceso de traslado ordinario, o la entidad nominadora lo decida.


ARTICULO 3º. El servidor público deberá tomar posesión del encargo, y devengara un porcentaje del sobre el grado de escalafón que acredite y lo establecido en el Decreto de salarios vigente. La presente resolución rige a partir de su posesión.

ARTICULO 4º. Regístrese la novedad en la historia laboral del Docente.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

2 - AGO 2016


Dada en Arauca a los _____ días del mes de _____ del 2016.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca
RESOLUCION # 2136


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blasco
Líder Proceso Talento Humano SED 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Reviso: María Isabel Linares Perales
Profesional Talento Humano SED 

Digito: Diana k. Gaona Sánchez 
Área de Talento Humano SED

Fecha Elaboración: 21/07/2016

"Humanizando el Desarrollo"